

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13332.-**

**VISTO:**

Los Expediente N° SPC-2756-S-1990 y OE-10808-M-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1989 de fecha 06/12/90, se adjudica en venta a favor del señor Segundo Benjamín, Reyes Barrientos D.N.I. N° 92.653.804, el inmueble individualizado como Lote 5 Manzana 9 del Barrio Unión de Mayo, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1721-0000, con una superficie de 251m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura Aprobado por la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-4196/90.-

Que la citada norma establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios.-

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén establece que el valor del inmueble asciende a pesos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta (\$ 87.850).-

Que los adjudicatarios han manifestado la imposibilidad de abonar dicho valor, en virtud a su situación económica, según surge de la encuesta socio-económica realizada por el área de competencia.-

Que, posteriormente, ofrecen pagar en cuotas la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), en concepto de pago total del lote de marras.-

Que del reporte catastral emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surge que la valuación fiscal vigente de la tierra asciende a pesos siete mil quinientos treinta (\$ 7.530,00).-

Que se considera oportuno aceptar la propuesta formulada por los interesados, toda vez que se contaría con un importe que supera ampliamente el valor fiscal vigente de la tierra, cifra que se toma como referencia para este tipo de presentaciones de reducción al precio de venta.-

Que por todo lo expuesto la Dirección de Regularización, en el marco de la Ordenanza N° 10886, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por los beneficiarios.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2015, el día 29 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer, en el marco de la Ordenanza N° 10886, como precio de venta la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), del inmueble que surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente 2318- 4196/90, designado como Lote 5 de la Manzana 9 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1721-0000, con una Superficie de 251mt2, a favor del señor Segundo Benjamín, Reyes Barrientos, D.N.I. N° 92.653.804.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar Boleto de Compra Venta, en el que las partes acordarán el modo y plazos para el pago del precio de venta.-

**ARTICULO 3º):** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, ya sean de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme surja de la firma del convenio.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondientes escritura traslativa de dominio una vez cancelado el precio de venta, quedando los gastos, costas y honorarios a cargo del comprador.-

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° SPC-2756-S-1990 y OE-10808-M-2012).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIAN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13322 72005  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SPC-2756-S-90 y AGN.

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2057  
Fecha 18 / 12 / 2015